

ACTA Nº 127/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **OCHO** días del mes de **MAYO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 2 de mayo de 2006.

Tercero.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

3º.-1.- Proposición relativa a la prórroga de la contratación de dos Arquitectos Superiores para el Área de Urbanismo.

3º.-2.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe Responsable de Protocolo.

3º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica de los servicios de prevención de higiene industrial y prestaciones en actividades complementarias de las disciplinas de Seguridad y Ergonomía/Psicología.

3º.-4.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B.

3º.-5.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera Escala Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo B, denominación Unidad de Organización y Relaciones Laborales.

3º.-6.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo B.

3º.- 7.- Proposición relativa a rectificación de error material de la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2006.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

3º.-8.- Proposición relativa al inicio de procedimiento para el otorgamiento de siete licencias de Auto-Taxi, dos de ellas para vehículos con adaptación técnica a personas con minusvalías o usuarios con sillas de ruedas.

3º.-9.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la climatización de los vestuarios de la Jefatura de la Policía Local.

3º.-10.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la climatización de las dependencias municipales del Área de Alcaldía y del Área de Patrimonio.

3º.-11.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

3º.-11.-1.- Armario para la Concejalía de Hacienda.

3º.-11.-2.- Mobiliario despacho Concejal Delegada de Urbanismo.

3º.-11.-3.- Ordenador para la Concejal Delegada de Urbanismo.

3º.-12.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de asistencia técnica para la implantación de un sistema informático de gestión documental y archivo destinado al fondo documental del Archivo Municipal de Roquetas de Mar.

3º.-13.- Proposición relativa a la aprobación del suministro e instalación de diversas instalaciones necesarias para acondicionar las playas del Municipio, edificio de salvamento y dos torretas.

3º.-14.- Proposición relativa a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Centro Zoonosanitario Municipal en Roquetas de Mar.

3º.-15.- Proposición relativa a la aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de Urbanización del Viario en Suelo Urbano Consolidado.

3º.-16.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto denominado Construcción de nichos en el Cementerio de El Parador, Roquetas de Mar.

3º.-17.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto denominado Construcción de nichos en el Cementerio de Aguadulce.

3º.-18.- Proposición relativa a la contratación del servicio consistente en la Promoción y Divulgación del Municipio de Roquetas de Mar como destino turístico en medios de comunicación audiovisual de ámbito autonómico.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

3º.-19.- Proposición relativa a la adjudicación del contrato menor de Consultoría y Asistencia Técnica de expertos para la implementación del Proyecto Lakepromo.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

3º.-20.- Proposición relativa a solicitar al IMSERSO, Instituto Migraciones y Servicios Sociales, addenda al convenio para el desarrollo del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el ejercicio 2006.

3º.-21.- Proposición relativa a la adjudicación de la vivienda vacante en régimen de arrendamiento sita en C/ Santa Mónica nº 63 de Aguadulce a Doña Dolores Rienda Hidalgo.

3º.-22.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de la Tercera Edad de Cortijos de Marín para la celebración de una comida con motivo de las Fiestas de San Antonio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

3º.-23.- Proposición relativa a la aprobación de la revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2.006.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.-24.- Proposición relativa a la firma del contrato Campeonato de España de Gimnasia Rítmica.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3º.-25.- Proposición relativa a la firma de la Addenda del Convenio de prácticas entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II. PARTE INFORMATIVA.

Cuarto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

4º.- 1.- Donación del nicho número 593, planta 4º, fachada de San Lucas, bloque zona nueva de la ampliación del Cementerio de Roquetas de Mar por parte de Doña Eva María Rodríguez Pomares, Don Juan Carlos Rodríguez Pomares y Doña Estefanía Rodríguez Pomares.

4º.-2.- Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telegráficos S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.-3.- Convenio de Hermanamiento y Colaboración Cultural entre la Universidad de Almería y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Alsodux.

4º.-4.- Solicitud presentada por Don Juan Antonio Márquez López sobre cambio de material de la Licencia de Auto-taxi nº 2 por el vehículo matrícula 6560-DZC.

Quinto.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

5º.-1.- Nº/Ref.: 40/06 Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Compañía de Seguros: MM Mutua Madrileña. Vehículo-matricula: 1444-BVD Adverso: Emilio Domínguez Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE MAYO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **2 de Mayo del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- URBANIZACIÓN VALLE ROSARIO, S.L. EXPTE. Nº 46/06 A.M. (OBRAS 552/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (184 PLAZAS DE TURISMOS) en U.E. 78.1 PARCELA 6 A. CL. PADRE MENDEZ ESQUINA CAMINIO CAYETANO, según proyecto redactado por D. Enrique J. Faura Gómez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, ~~emite un~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROMOCIONES COSTA INDALICA, S.A. Y PROMOCIONES CORTES DEL PALACIO, S.L., EXPTE. Nº. 65/06 A.M. (OBRAS 276/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (24 PLAZAS DE TURISMOS) en CL. PUERTO DEL ROSARIO Y CL. TEIDE , según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, ~~emite un~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PROMOCIONES COSTA INDALICA, S.A. Y PROMOCIONES CORTES DEL PALACIO, S.L., EXPTE. Nº. 67/06 A..M. (OBRAS 275/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (70 PLAZAS DE TURISMOS) en CL. PUERTO DEL ROSARIO Y CL. PUERTO DE LA LUZ, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDALICA, ~~emite un~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PROLINA 22, S.L., EXPTE. Nº. 110/06 A.M. (OBRAS 66/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (45 PLAZAS DE TURISMOS) en CL. ESTACION Nº 6, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión,

con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAP~~APA~~ emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D^a MARIA ISABEL CARA PADILLA, EXPTE. Nº. 121/06 A.M. (OBRAS 500/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 PLAZAS DE TURISMOS) en CL. ANTONIO VALLEJO Nº 6, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PROMOCIONES RYSEFE, S.L., EXPTE. Nº. 134/06 A.M. (OBRAS 547/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (13 PLAZAS DE TURISMOS) en CL. SANTANDER Y CL. PAMPLONA, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

PROPUESTAS SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Se da cuenta de las propuestas del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente relativas a actividades medioambientales.

1º.- TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se planificaron y presupuestaron, correspondiente al ejercicio actual de 2006, diversas actividades, proyectos y campañas medioambientales.

Dentro de las campañas de sensibilización y concienciación medioambientales en general, se planificó la realización de diversos Talleres de Educación Ambiental, dirigido a los alumnos de Primaria y Secundaria de los Centros Educativos de nuestro término municipal.

Es por ello que se ha previsto la puesta en marcha de los citados talleres de educación ambiental, de acuerdo con la dirección de los citados centros educativos, realizándose actividades de talleres de contaminación acústica, energías renovables y energía solar, inculcando a los niños la importancia tanto de la prevención ambiental como el uso de las energías renovables, puntos básicos para la obtención de un Municipio que se base en la filosofía del Desarrollo Sostenible, así como talleres de educación ambiental de elaboración de productos naturales, para que los alumnos tomen conciencia de que a través de métodos naturales es posible conseguir productos que normalmente se usan y se compran en los comercios y tiendas, mostrando actitudes de sensibilización hacia los problemas ambientales globales y locales, facilitándoles materiales con asesoramiento de monitores de educación ambiental.

Dichos talleres y actividades serán dirigidas y coordinadas por el Técnico del Área de Medio Ambiente, realizándose 16 talleres en total, y que totalizan 11.750,-€, según presupuesto y desglose adjunto, proponiéndose por la Concejalía de Medio Ambiente a la Comisión Informativa la aprobación y puesta en marcha de los citados Talleres de Educación Ambiental.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 050.01.440.226.55, número de operación 220060007295.

2º.- " V JORNADAS MEDIOAMBIENTALES : DESCUBRE TU ENTORNO 2006 ".

Por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se planificaron y presupuestaron, correspondiente al ejercicio actual de 2006, diversas actividades, proyectos y campañas medioambientales.

Dentro de las campañas de sensibilización y concienciación medioambientales en general, se planificó la realización de jornadas medioambientales, dirigido a los alumnos de Primaria de los Centros Educativos de nuestro término municipal.

Es por ello que se ha previsto la puesta en marcha las citadas " V Jornadas Medioambientales Descubre tu entorno 06", de acuerdo con la dirección de los citados centros educativos, realizándose actividades con las que se pretende acercar a los jóvenes a su medio natural más próximo, haciendo que pongan en valor las riquezas naturales de su entorno, a menudo ignoradas o infravaloradas. Éstas se desarrollarán en el Paraje Natural Punta Entinas Sabinar, invitando a los alumnos a redescubrir los espacios naturales con los que conviven de cerca, desde una óptica diferente, marcada por el disfrute, la sensibilidad y la conciencia de conservación.

Se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento -José Luis Martínez- y con los centros educativos CEIP Llanos de Marín (dos jornadas), CEIP Francisco Sáiz Sanz (dos jornadas) y CEIP Juan de Orea (también dos jornadas), en total con 300 alumnos, y con el monitoraje del aula de ecología Lomanoryas, y durante las fechas 5, 8, 12, 18, 19 y 22 de mayo del presente 2006.

El presupuesto de realización de las citadas Jornadas Medioambientales importan la cantidad de 2.887,82 Euros, proponiendo la aprobación y puesta en marcha de las citadas Jornadas Medioambientales.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en las Partidas 05001.440.20400 y 05001.440.22655, número de operación 220060007296.

3º.-CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA A ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, DESARROLLO VIII CAMPAÑA SOBRE CONSERVACIÓN DE CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS.

Dado que por el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento se planificaron y presupuestaron diversas actividades, proyectos, campañas medioambientales y colaboraciones con Asociaciones, Entidades., de las que algunas se han llevado a cabo, y correspondientes al ejercicio de 2006.

Dado que por estas fechas se están desarrollando las actividades y acciones de Atención a Varamientos y Primeros Auxilios de Animales Marinos, dentro de la VIII CAMPAÑA SOBRE CONSERVACIÓN DE CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS, auspiciadas por el grupo ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-Almería.

Resultando que a la difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, se unen los folletos y pósters informando sobre las jornadas y cursos de educación y concienciación ambiental, habiéndose editado además un Cuaderno de Campo, que se entregan a los alumnos y a las entidades y organismos que

colaboran -Ayuntamientos, Policía local, Seprona de la Guardia Civil, Protección Civil...- .

Resultando que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ya fue colaborador de la VII Campaña y es también Ayuntamiento colaborador de esta VIII Campaña, conjuntamente con otros ayuntamientos de Almería y con la Sociedad Española de Cetáceos, PROMAR (Programa de Recuperación de Fauna Marina), Centro Veterinario Equinac, Instituto de la Juventud de Andalucía, Seprona de la Guardia Civil, Protección Civil, Servicio de Vigilancia del M^o. De Agricultura y Pesca, Salvamento Marítimo, Autoridades Portuarias, Policía Nacional, Aduanas, etc.,.

Resultando que por lo anteriormente expuesto, se ha solicitado por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-Almería una ayuda económica a este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como contribución a los gastos de la citada campaña.

Es por ello que

PROPONGO la aprobación y concesión de ayuda económica a ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-Almería por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (2.245 €), para ayudar a sufragar los gastos de la VIII CAMPAÑA SOBRE CONSERVACIÓN DE CETÁCEOS Y TORTUGAS MARINAS.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos en la Partida 050.01.440.489.13, número de operación 220060007294.

La Comisión Informativa queda enterada

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

3º.-1.- Proposición relativa a la prórroga de la contratación de dos Arquitectos Superiores para el Área de Urbanismo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha dos de junio del 2005, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día tres de mayo del 2005, y una vez finalizado el proceso selectivo, a tenor de las atribuciones que le conferían las Bases que regulaban la convocatoria, y por haber alcanzado los Aspirantes Don Agustín Martínez Aparicio con DNI. número 45584217 y Don Luis Manuel López Capel, DNI. número 34.855.375-W mayor puntuación se les contrató como Arquitectos Superiores con una duración inicial de seis meses, teniéndose en cuenta para su continuidad las actuaciones ya realizadas en dicho proceso selectivo.

El destino de los citados Arquitectos Superiores han sido el Área de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para ejercer funciones derivadas del Planeamiento y Ordenación Urbanística, con cargo a la partida 030.00.432.131.00, percibiendo un salario bruto mensual a cada uno de ellos de 2.276,20 €, incrementándose del 2 % para el ejercicio 2006.

Con fecha 15 de diciembre, por la Concejalía de Urbanismo se comunica que es necesario que continúen en sus puestos de trabajo los reseñados Arquitectos

que fueron seleccionados, al existir un considerable aumento en la tramitación de los expedientes municipales en las materias que le son propias sobre ordenación y planeamiento del Área de Urbanismo.

En el mismo sentido, con fecha 04/05/2006 se indica por el Delegado de Urbanismo, en el sentido, de que "se hace necesario que continúen en sus puestos de trabajo los dos Arquitectos superiores que superaron el pasado año el proceso selectivo para la contratación en régimen jurídico laboral de duración determinada por obra o servicio, al no haber finalizado, al día de la fecha, los trámites administrativos que están llevando a cabo en materia de planeamiento y ordenación.

Por tal motivo se eleva esta Propuesta a la Delegada de Recursos Humanos para que se tramite expediente administrativo relativo a la prórroga de los contratos de los Sres Don Luis M. López Capell y Don Agustín Martínez Aparicio por un periodo de seis meses, desde el día 15 de junio hasta el día 14 de diciembre del 2006, a fin de poder concluir los trabajos encomendados en el reseñado Área."

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 05.05.06, de que con cargo a la partida presupuestaria 030.00.432.121.00, perteneciente a la Unidad de Urbanismo y Vivienda es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral vigente de dos arquitectos superiores, durante el periodo del 15 de junio al 14 de diciembre del 2006, con un salario bruto mensual a jornada completa de 2.321,72 €.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno la adopción la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Prórrogar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en el Área de Urbanismo, y que a continuación se indica:

- Don Agustín Martínez Aparicio con DNI. número 45584217
- Don Luis Manuel López Capel, DNI. número 34.855.375-W

2º.- La duración de la prórroga de los contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 6 meses, extendiéndose desde el día 15/06/06 al 14/12/06.

3º.- Los reseñado trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual reseñada anteriormente, con cargo a partida presupuestaria del vigente Presupuesto."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe Responsable de Protocolo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día veintisiete de marzo del actual, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, con objeto de satisfacer las expectativas de carrera profesional del personal municipal. Asimismo, se ha publicado el Edicto de Oferta de Empleo público para este ejercicio en el BOE. Número 107 de fecha 05.05.06., incluyéndose las plazas que se ofertan para ser cubiertas ya sea por oposición libre o promoción interna, y que no habían sido ofertadas en ejercicios anteriores. Asimismo, consta una plaza con adscripción 010.02F02/802, en la relación de Puestos de Trabajo aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de febrero del actual y elevado a definitivo mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 08.03.06 (BOP. Número 50 de fecha 15.03.06).

Por la Delegación de RRHH se han elaborado unas bases de selección de personal, las cuales adjuntan, para proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Nivel 20, Denominación Jefe Responsable de Protocolo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, se ajustan los contenidos mínimos establecidos en la misma a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Esta es una modalidad de promoción interna, que no supone ascenso en el Grupo, si no cambio de Escala, Subescala, y Categoría, siguiendo el mismo funcionario/a con el mismo grupo de retribución básica.

El Reglamento de 1990 (artículo 32) recogió los mismos criterios establecidos en la Ley de 1988 y el vigente RD 364/1995 admite también esta posibilidad y la regula en su art. 73 y 80. En el artículo 73 reconoce que la promoción interna también la constituye el acceso a Cuerpos y Escalas del mismo Grupo de Titulación y en el artículo 80 se establece el requisito de promoción.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 25.04.2006 de que dicho puesto se encuentra dotado económicamente conforme se refleja en las respectivas partidas del presupuesto en vigor.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- *Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe Responsable de Protocolo, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.*

2º.- *El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

Bases de Convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Jefe de Protocolo, Grupo C, correspondiente al Plan de Empleo para el año 2006, reservada al turno de promoción interna modalidad horizontal y/o transversal, estableciéndose como procedimiento selectivo el de concurso-oposición.*

1.2. *A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.*

2º.- REQUISITOS

Requisitos Generales

a) *Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o la de alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales del resto de Estados miembros de la Unión Europea.*

b) *Tener 18 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.*

c) *No haber sido separados del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública, ni encontrarse inhabilitadas por sentencia firme para el cumplimiento de las funciones públicas. Igualmente, no pueden estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, si se trata de personas que no tengan la nacionalidad española, de acuerdo con lo que establece el apartado a) anterior.*

d) *Haber satisfecho los derechos de examen.*

e) *No sufrir enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad en que se incluyen la plaza ofrecida.*

f) *Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).*

Requisitos específicos promoción interna horizontal y/o transversal:

a) *Pertenecer como funcionario de carrera a cualquiera de los cuerpos o escalas de la Administración general o especial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del mismo grupo de titulación o del grupo de titulación inmediatamente inferior al del cuerpo, escala o especialidad a la que pretendan acceder (funcionarios de administración general a administración especial, o al revés).*

b) *Haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de 2 años como funcionario de carrera en el cuerpo o escala a la que pertenecen el día del final del plazo de presentación de solicitudes de participación.*

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) *Por méritos profesionales: - Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Administrativo de la Escala de Administración General o Especial, 0,5 puntos.*

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 4,00 puntos.

b) *Formación: - Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: nº de horas x 0,005 puntos.*

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 puntos por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9,00 puntos.

1.5 Fase de oposición.- Constará de dos ejercicios que a continuación se especifica:

EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Primero Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, correspondiente al temario que se une en el Anexo señalado con el número I y II. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, conforme a lo establecido en el Anexo número dos (Temario Específico), en tiempo máximo que asimismo determine éste. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H.

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del contenido de materias establecidas en el Anexo número 1.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1 Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen son 20 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal o número de c/c 3058/0040/30/2732000053 "Pruebas Selectivas U. Organización y Relaciones Laborales - Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a petición del Interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo

un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Anexo I

Temario jurídico

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y Tutela. El referendo.

Tema 4.- El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 7.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 8.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 9.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

Tema 10.- El Procedimiento Administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 11.- Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 12.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13.- La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.

Tema 14.- El dominio público: concepto. La Expropiación Forzosa: concepto y elementos. La responsabilidad de la Administración Pública.

RÉGIMEN LOCAL

Tema 15.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16.- La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.

Tema 17.- El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.

Tema 18.- Los Órganos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 20.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 21.- La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 22.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23.- Derechos económicos de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 24.- Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 25.- El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local. La Contabilidad de los Entes Locales.

SALUD LABORAL

Tema 26.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.

Anexo II

Temario específico

TEMA 1 .- Protocolo, Ceremonial y Etiqueta. Historia y Evolución. La necesidad del Protocolo. La irrupción de los Medios de Comunicación.

TEMA 2 .- Reglas de oro del Protocolo y el Ceremonial. Actos Oficiales, No Oficiales, Públicos y Privados. Las precedencias oficiales. La costumbre. La cortesía. Tratamientos y puestos de honor. La doble presidencia. La cesión de Presidencia.

TEMA 3 .- La presidencia del acto y el puesto de honor. Ordenación de autoridades. Los símbolos del Estado. Los Honores militares. Ordenación protocolaria de las Presidencias. Protocolo de acceso a la Presidencia.

TEMA 4 .- Sistemas de ordenación de invitados. Lineal, alternancia y mixto. Sistema cartesiano y de reloj. Cabecera única jerárquica, simétrica y equilibrada. Sistema de encuentro de delegaciones, doble espejo, combinado y de peine.

TEMA 5 .- El protocolo de los invitados. Actos de pié y sentados. El orden de los asientos. Ubicación por localidades. La taquilla.

TEMA 6 .- El anfitrión. El protocolo de anfitrión. La ordenación de invitados. La recepción de invitados. Otras tareas del anfitrión.

TEMA 7 .- La cesión de Presidencia. Referencia legal. La cesión doble de Presidencia. Homenajes.

TEMA 8 .- El invitado de honor. El puesto de invitado de honor. Invitado de honor no protagonista del acto.

TEMA 9 .- Los consortes y acompañantes. La invitación. El protocolo de los consortes. Ordenación por parejas.

TEMA 10.- El protocolo de las Autoridades. El Real Decreto 2.099/83, de 4 de agosto. Presidencia, Anfitrión, invitados y los rangos de ordenación. Ordenación individual en los actos de Estado y de una Comunidad Autónoma. Ordenación departamental. Ordenación colegiada y mixta. Las representaciones y sustituciones. Las autoridades no contempladas.

TEMA 11.- Las tradiciones y costumbres inveteradas.

TEMA 12.- La ordenación de otras autoridades e invitados no oficiales. Autoridades fuera del Real decreto de ámbito Nacional, de las comunidades Autónomas, de las provincias y de los municipios. Los alcaldes de otros municipios. Protocolo internacional comparado. El protocolo de las no autoridades

TEMA 13.- Las banderas oficiales. La bandera de España, de las comunidades autónomas. Criterios para la ordenación de banderas. Ordenación de los mástiles. Luto, insignias y distintivos.

TEMA 14.- Los himnos nacionales y autonómicos. El Himno nacional. Los himnos autonómicos. El Himno de Europa. Protocolo para los himnos.

TEMA 15.- Los honores militares. Escala de los honores militares. Aplicación de los honores. Mecánica a seguir en la rendición de honores. Honores a la bandera de España. Guardia de Honor.

TEMA 16.- El protocolo en los Ayuntamientos. Su ordenamiento.

TEMA 17.- La toma de posesión de los Alcaldes.

TEMA 18.- Tratamientos y simbología en la Administración Local.

TEMA 19.- El Reglamento de Honores y Distinciones en la Administración Local.

TEMA 20.- las bodas en los Ayuntamientos.

TEMA 21.- Hermanamientos entre ciudades y otros actos desarrollados por los Ayuntamientos.

TEMA 22.- Las invitaciones. Formas de invitación. Las confirmaciones. El invitado no esperado. El contenido de las invitaciones. La nota auxiliar a la invitación. El diseño de las invitaciones. Los sobres de las invitaciones.

TEMA 23.- Las notas de protocolo. Detalles organizativos.

TEMA 24.- Los listados de invitados. Criterios generales. Errores usuales en los listados. La base de Datos.

TEMA 25.- La correspondencia y otros documentos en protocolo. El material de Documentación de protocolo. Documentos de la Oficina de Protocolo. La documentación polivalente. Tarjetas y tarjetones. Saludas y cartas.

TEMA 26.- El Programa y sus técnicas. Desarrollo paso a paso del acto. Partes del Programa. El cronograma, libro de ruta, planos, grafismo, listados, documentación. Envío del Programa. Programa de bolsillo. Programa para invitados. Nota de protocolo.

TEMA 27.- La preparación de los actos. Las partes del acto protocolario. La preparación de los actos. La filosofía y los objetivos.

TEMA 28.- Fecha y hora de los actos. El retraso de los invitados. La fijación del día y hora. Los cambios de día y hora. La puntualidad y los retrasos.

TEMA 29.- Elección de los locales y su preparación. Estacionamiento de los vehículos. La recepción. Visita a las instalaciones. El acto institucional. Aperitivo o buffet.

TEMA 30.- *Los medios materiales. Banderas, tarimas, cordones, vallas, atril, reposteros, carteles, flores, alfombras, sillas, mesas, micrófonos, iluminación, altavoces, mesita auxiliar y los presupuestos.*

TEMA 31.- *Protocolo de un acto. Orden del Acto. Discursos. Protocolo de los invitados. El peinado. Protocolo mixto en la empresa.*

TEMA 32.- *La seguridad en los actos. Previsión de medidas. Actos con participación de altas personalidades con Seguridad del Estado. Actos diversos.*

TEMA 33.- *El ensayo protocolario. Comprobación final.*

TEMA 34.- *La oficina de protocolo en el organigrama general de la Institución o empresa. Modelos de organización. La oficina de protocolo: Organigramas habituales.*

TEMA 35.- *El equipo de Protocolo: cualidades y características. El Jefe de Protocolo. El personal auxiliar: cualidades y características generales*

TEMA 36.- *La estructura interna de una oficina de protocolo. El por qué de una oficina de protocolo. Aspecto de una oficina de protocolo. Medios ambientales, materiales y humanos.*

TEMA 37.- *Relaciones internas y externas. Tipos de actos más frecuentes en una empresa o institución.*

TEMA 38.- *Información y recursos materiales de una oficina de protocolo. El fichero de altos cargos. Guías de Hoteles y de turismo. Legislación sobre protocolo. Biblioteca de protocolo. Diccionarios y libros de Estilo. El libro de Honor.*

TEMA 39.- *Los medios técnicos al servicio del trabajo en protocolo. Las máquinas de escribir. Las fotocopiadoras. El fax. Las grabadoras. Plastificadora y encuadernadora.*

TEMA 40.- *La agenda. Planificación de la agenda.*

TEMA 41.- *El teléfono en la oficina de protocolo. Recepción de llamadas. La centralita. El teléfono móvil. Los buscapersonas o buscas. El contestador telefónico.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica de los servicios de prevención de higiene industrial y prestaciones en actividades complementarias de las disciplinas de Seguridad y Ergonomía/Psicosociología.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la oferta de servicios remitidos por la Mutua Universal con N.I.F. G08242463, en concepto de concertación de los servicios de prevención al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las disciplinas de higiene industrial y prestaciones en actividades complementarias de las disciplinas de Seguridad y

Ergonomía /Psicosociología a solicitud del Servicio Propio de Prevención del Ayuntamiento, por importe que asciende a la cantidad de once mil novecientos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros (11.900,44 €) IVA incluido, a llevar a cabo durante el plazo estructurado de ejecución desde el día 01/05/06 hasta el al 30/04/04/2007, renovable tácitamente hasta el día 30/04/2008.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56, 196 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la concertación de los servicios de prevención en las disciplinas de higiene industrial y prestaciones en actividades complementarias de las disciplinas de Seguridad y Ergonomía /Psicosociología a solicitud del Servicio Propio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil Mutua Universal con N.I.F. G08242463, con un presupuesto que asciende a la cantidad de once mil novecientos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros (11.900,44 €) IVA incluido a llevar a cabo durante el plazo estructurado de ejecución desde el día 01/05/06 hasta el al 30/04/04/2007, renovable tácitamente hasta el día 30/04/2008.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida 01101.313.16206, REF. 22006004280, operación 220060008759, en la que se ha efectuado retención de crédito con fecha 06.05.06, por importe de 11.900,44 €.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Mutua Universal, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia 22006004280, Importe 11.900,44 Euros, con número de operación 220060008759 y de fecha 06/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos y se autoriza a la Sra. Concejal-Delegada de Recursos Humanos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.-4.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Las citadas plazas se corresponden a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2004, siendo aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de marzo del 2004, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 117 de fecha 14 de mayo del 2004.

Se refiere a dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo para el año 2004, vacante número 2. (BOE. Número 117 de fecha 17/05/2004). Códigos de codificación: 030.01FB04/1564 y 020.01.FB02/690 (nivel 21), dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le

correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Al ser una plaza para el ejercicio de de la Escala de Administración Especial de Servicios, Subescala Técnica, dichas tareas y funciones concretas que va a desempeñar requieren tener una aptitud específica, que se encuentra recogida en el Anexo II (Temario Específico), para lo que se requiere estar en posesión de una formación universitaria especializada en Ingeniero Técnico Industrial.

Por la Delegación de RRHH se han elaborado unas bases de selección de personal, las cuales adjuntan, para proveer en propiedad dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo para el año 2004, , mediante el sistema de concurso-oposición por Oposición libre, se ajustan los contenidos mínimos establecidos en la misma a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Esta es una modalidad de promoción interna, que no supone ascenso en el Grupo, si no cambio de Escala, Subescala, y Categoría, siguiendo el mismo funcionario/a con el mismo grupo de retribución básica.

El Reglamento de 1990 (artículo 32) recogió los mismos criterios establecidos en la Ley de 1988 y el vigente RD 364/1995 admite también esta posibilidad y la regula en su art. 73 y 80. En el artículo 73 reconoce que la promoción interna también la constituye el acceso a Cuerpos y Escalas del mismo Grupo de Titulación y en el artículo 80 se establece el requisito de promoción.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 05.05.2006 de que dicho puesto se encuentra dotado económicamente conforme se refleja en las respectivas partidas del presupuesto en vigor.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo para el año 2004, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T.

que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, GRUPO B, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondiente a la Oferta de Empleo para el año 2004, vacante número 2. (BOE. Número 117 de fecha 17/05/2004). Códigos de codificación: 030.01FB04/1564 y 020.01.FB02/690.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial y/o homologación, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,05 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación: - Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N^o de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente: Méritos profesionales: 5,00 puntos No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe. Puntuación máxima en Formación: 4,00 puntos

1.6. Fase de oposición.- Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las

pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta

convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución número uno.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. **número de c/c 3058/0040/30/2732000053 “Pruebas Selectivas Ingeniero Técnico Industrial.- Ayuntamiento de Roquetas de Mar”**.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Un Concejal de la Corporación, titular y suplente, por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos por la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario del carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO

GRUPO I

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.*
2. *Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
3. *Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.*
4. *Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.*
5. *El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.*
6. *El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.*
7. *Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.*
8. *La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.*
9. *Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.*
10. *Organización y competencias municipales/provinciales.*
11. *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
12. *Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.*
13. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.*
14. *Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.*
15. *Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*
16. *Los contratos administrativos de las Entidades Locales.*
17. *El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.*
18. *La Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.*

GRUPO II

19. *EL AGUA POTABLE: Ciclo universal del Agua. Características del agua. Sistemas de captación. Conducciones. Plantas de potabilización. Tratamientos del agua. Desinfección.*

20. *REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: Redes de distribución Pública. Sistemas de distribución. Instalaciones Interiores. Composición y características de ambas redes. Normativa. Dimensionado y cálculos.*

21. *REDES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: Redes exteriores. Sistemas de distribución. Redes interiores. Composición y característica. Normativa. Dimensionado y cálculos.*

22. *INSTALACIONES INDIVIDUALES DE AGUA CALIENTE SANITARIA: Generalidades. Tipos y descripción de los generadores. Criterios de utilización. Composición y características de las instalaciones. Colectores solares a baja temperatura. Bombas de calor. Normativa. Dimensionado y cálculos.*

23. *INSTALACIONES CENTRALIZADAS DE AGUA CALIENTE SANITARIA: Generalidades. Circuitos con y sin circulación. Criterios para la acumulación. Tipos y descripción de los generadores. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.*

24. *TRANSMISIÓN DEL CALOR: Transmisión de calor a través de una pared plana compuesta. Conductividad térmica de los materiales. Coeficiente de transmisión de calor de los elementos constructivos. Pérdidas de calor en los edificios. Coeficiente global de transmisión de calor (Kg) de los edificios. Diseño y rendimiento de los emisores de calor. Intercambiadores de calor.*

25. *INSTALACIONES INDIVIDUALES DE CALEFACCIÓN: Sistemas de calefacción individual. Tipos y descripción de generadores. Emisores de calor. Sistemas de distribución. Suelo radiante. Acumuladores de calor eléctrico. Regulación de temperatura. Criterios de elección. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.*

26. *INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN CENTRALIZADA POR AGUA CALIENTE: Sistemas de distribución. Emisores de calor. Suelo radiante. Tipos y descripción de generadores. Regulación de temperatura. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.*

27. *ACONDICIONAMIENTO DE AIRE: Generalidades. Humedad del aire. Calor total de una masa de aire. Calor latente. Saturación adiabática. Diagrama de Mollier. Condiciones de confort. Cálculos en el acondicionamiento de aire. Utilización del aire exterior.*

28. *TRATAMIENTOS DEL AIRE: Generalidades. Refrigeración del aire. Enfriamiento por evaporación. Refrigeración mecánica. Otros sistemas de refrigeración. Máquinas de refrigeración. Esquemas. Bombas de calor. Ciclo de calefacción. Ciclo de refrigeración Esquemas.*

29. *INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN: Sistemas de distribución de aire. Tipos de generadores. Sistemas de condensación por aire. Sistemas de condensación por*

agua. Regulación de temperaturas. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

30. VENTILACIÓN: Generalidades. Leyes por las que se rige el movimiento del aire. Composición y propiedades físicas del aire. Presiones. Calor específico. Humedad del aire. Punto de rocío. Entalpía del aire. Diagramas psicrométricos. Mecánica de fluidos. Impurezas del aire.

31. VENTILADORES: Generalidades. Ventiladores centrífugos. Ventiladores tangenciales. Ventiladores axiales. Características de un ventilador. Leyes de los ventiladores. Acoplamiento de ventiladores en serie. Acoplamiento de ventiladores en paralelo.

32. INSTALACIONES DE VENTILACIÓN: Generalidades. Requerimientos de confort. Renovación de aire. Locales habitados. Ambientes industriales. Locales para aparcamiento de vehículos. Extracción e insuflación de aire. Conductos de ventilación. Entradas y salidas a conductos (elementos terminales). Acoplamiento de conductos en serie. Acoplamiento de conductos en paralelo. Normativa. Dimensionado y cálculos.

33. ELECTRICIDAD: Generalidades. La electricidad en la naturaleza. Leyes o principios físicos por los que se rigen la generación y utilización de la corriente eléctrica. Tipos de corriente eléctrica. Inducción electromagnética. Parámetros de la corriente eléctrica. Circuitos eléctricos. Calculo de circuitos.

34. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Generalidades. Producción industrial de la energía eléctrica. Centrales eléctricas convencionales. Tipos y composición. Subestaciones eléctricas. Líneas de transporte y distribución en alta tensión. Tensiones normalizadas.

35. MAQUINAS ELÉCTRICAS: Generalidades. Alternadores. Dinamos. Motores de corriente alterna. Motores de corriente continua. Transformadores. Principios de funcionamiento y composición. Tipos.

36. LINEAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN: Generalidades. Líneas aéreas de media tensión. Conductores utilizados. Apoyos de las líneas aéreas de M.T. Aislamiento. Líneas subterráneas de M.T. Conductores utilizados. Canalizaciones subterráneas registrables. Normativa. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Dimensionado.

37. ESTACIONES TRANSFORMADORAS: Generalidades. Tipos de transformadores. Criterios para la elección del tipo de transformadores y sus potencias. Casetas subterráneas. Casetas en superficie. Casetas prefabricadas. Locales en edificios dedicados a otra actividad. Composición y características de un centro de transformación. Ventilación. Tomas de tierra de protección. Normativa. Dimensionado y cálculos.

38. REDES DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN: Generalidades. Redes aéreas. Apoyos. Redes adosadas en fachadas. Redes trenzadas en haz. Redes subterráneas. Conductores utilizados. Canalizaciones subterráneas registrables. Normativa. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Dimensionado.

39. INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LOS EDIFICIOS: Generalidades. Locales de pública concurrencia. Locales dedicados a garaje.

Locales húmedos y mojados. Criterios utilizados. Protección de las instalaciones. Protección contra contactos accidentales. Tomas de tierra. Composición y características de las instalaciones. Normativa. Dimensionado y cálculos.

40. LUMINOTECNIA: Generalidades. Espectro de la luz visible. Leyes fundamentales de la luminotécnica. Flujo luminoso. Intensidad luminosa. Iluminancia. Luminancia. Limitación del deslumbramiento. Temperatura de color. Rendimiento cromático.

41. LAMPARAS DE INCANDESCENCIA: Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas. Clasificación. Lámparas halógenas. Rendimientos. Utilización.

42. LAMPARAS DE DESCARGA EN GAS. VAPOR DE MERCURIO: Generalidades. Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de mercurio color corregido. Lámparas vapor de mercurio sin corregir. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros. Lámparas de vapor de mercurio con halogenuros de nueva generación con tecnología cerámica. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Criterios de utilización.

43. LAMPARAS DE DESCARGA EN GAS. VAPOR DE SODIO: Generalidades. Principio de funcionamiento. Lámparas de vapor de sodio a alta presión. Lámparas de vapor de sodio a baja presión. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación. Rendimientos. Depreciación y duración. Criterios de utilización.

44. NUEVAS FUENTES DE LUZ: Lámparas de inducción. Fibra óptica. Generalidades. Principios de funcionamiento. Características constructivas, eléctricas y luminotécnicas. Clasificación y tipos. Rendimientos. Depreciación y duración. Componentes de la fibra óptica. Criterios de utilización.

45. EQUIPOS DE ENCENDIDO DE LAS LÁMPARAS DE DESCARGA: Generalidades. Composición. Estabilización inductiva y capacitiva. Encendido de las lámparas. Reencendido. Ionización. Características constructivas y eléctricas.

46. APARATOS DE ALUMBRADO: Generalidades. Luminarias de alumbrado público. Proyector para grandes superficies. Proyector para iluminación localizada. Luminarias para interior. Bloque óptico. Difusores. Características constructivas. Rendimientos. Clasificación.

47. INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO: Generalidades. Criterios de calidad del alumbrado público. Niveles recomendados. Luminarias. Soportes. Sistemas de implantación. Cálculos luminotécnicos, cálculos eléctricos, cálculos mecánicos. Centros de mando y regulación.

48. INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS: Generalidades. Criterios de calidad de la iluminación deportiva. Niveles empleados. Proyectores. Soportes. Distribución de los proyectores. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos Mecánicos. Cuadros de mando y regulación.

49. INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE MONUMENTOS: Generalidades. Criterios de calidad en la iluminación de monumentos. Niveles empleados. Tipos de proyectores. Soportes. Distribución de los proyectores. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Cuadros de mando y regulación.

50. *INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE INTERIORES: Generalidades. Criterios de calidad de la iluminación de interiores. Niveles recomendados. Iluminación directa. Iluminación indirecta. Luminarias. Distribución de las luminarias. Fibra óptica. Distribución de los circuitos. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Uso combinado de la luz natural y artificial. Cuadros de distribución y regulación.*

51. *MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES: Organigrama funcional. Operaciones a realizar. Equipos de trabajo. Organización del trabajo. Vigilancia. Comprobación y medida. Medios materiales: vehículos, instrumentos, herramientas, equipo informático. Almacén de repuestos. Control de operaciones y estadística*

52. *AHORRO DE ENERGIA: Conceptos Generales. Normativa del sector eléctrico. Tarifas eléctricas. Compensación del factor de potencia. Estabilización de la tensión. Equipos reductores individuales y de cabecera. Equipos de encendido eléctricos. Uso combinado de la luz natural y artificial. Elementos de mando y regulación.*

53. *ENERGIAS ALTERNATIVAS: Generalidades. Producción térmica solar. Producción fotovoltaica. Producción termo-oceánica. Energía mareomotriz. Energía eólica. Biogeneración. Cogeneración. Otros sistemas. Principios de funcionamiento. Composición y características. Rendimientos.*

54. *ESTRUCTURAS METÁLICAS: Generalidades. Aceros utilizados. Estructuras para edificios. Estructuras para naves industriales. Columnas para líneas eléctricas. Báculos y columnas de alumbrado. Cimentaciones. Características constructivas. Métodos de cálculo.*

55. *recomendaciones técnico-sanitarias en instalaciones de agua sanitaria y en torres de refrigeración: Instalaciones de agua sanitaria. Torres de refrigeración.*

56. *Conceptos previos en Medio Ambiente: Las especies y la contaminación. Los ecosistemas y sus relaciones. Principales macroecosistemas.*

57. *La calidad del agua: Evaluación. Dinámica. Problemática asociada al agua: Orígenes y necesidades. La contaminación orgánica del agua dulce. Estándares de calidad. Tratamiento de aguas: Necesidad de tratamiento. Pretratamiento del agua. sedimentación, coagulación y floculación. Operaciones básicas en el tratamiento de aguas: Filtración. Desinfección. Tratamiento avanzados de aguas: Separación de hierro y manganeso.*

58.- *Otros procesos. Caracterización de las aguas residuales. Tratamiento de aguas residuales: Tratamiento primario. Tratamiento secundario. Sistemas biológicos en el tratamiento de aguas residuales: Fangos activados. Sistemas de cultivo fijo. Otros procesos en el tratamiento de aguas residuales: Eliminación de nutrientes. Procesos avanzados. Desinfección de agua residual.*

59. *Control de emisiones industriales a la atmósfera.: Caracterización de corrientes y equipos. Supresión de olores, desulfuración de gases de combustión, separación de NOx y emisiones fugaces. Contaminación del aire por partículas: Los contaminantes particulados. Procesos de transformación. Las partículas como contaminante atmosférico: Efectos. Control de la contaminación por partículas. Origen del particulado atmosférico.*

60. Toma de muestras en emisiones en la contaminación atmosférica por partículas. Control en la contaminación atmosférica por partículas. Toma de muestras en inmisiones . Identificación de fuentes.

61. El ruido urbano.

62. Contaminación agrícola: Control de la contaminación agrícola. Aplicación al terreno de los residuos.

63. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos: Separación. Almacenamiento y transporte. Reutilización de fracciones de R.S.U. Tratamiento biológico de los residuos sólidos urbanos: Compostaje. Digestión anaerobia. Combustión e incineración de los residuos sólidos urbanos. El vertido de los residuos sólidos urbanos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-5.- Proposición relativa a aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera Escala Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo B, denominación Unidad de Organización y Relaciones Laborales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Existe una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación B, nivel de destino 22, denominación U. Organización y Relación Laborales, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 011.01.F.B03/5, mediante el sistema de oposición libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día veintisiete de marzo del actual, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, con objeto de satisfacer las expectativas de carrera profesional del personal municipal. Asimismo, se ha publicado el Edicto de Oferta de Empleo público para este ejercicio en el BOE. Número 107 de fecha 05.05.06., incluyéndose las plazas que se ofertan para ser cubiertas ya sea por oposición libre o promoción interna, y que no habían sido ofertadas en ejercicios anteriores

Por la Delegación de RRHH se han elaborado unas bases de selección de personal, las cuales adjuntan, para proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación B, nivel de destino 22, denominación U. Organización y Relación Laborales, mediante el sistema de Oposición libre, se ajustan los contenidos mínimos establecidos en la misma a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Esta es una modalidad de promoción interna, que no supone ascenso en el Grupo, si no cambio de Escala, Subescala, y Categoría, siguiendo el mismo funcionario/a con el mismo grupo de retribución básica.

El Reglamento de 1990 (artículo 32) recogió los mismos criterios establecidos en la Ley de 1988 y el vigente RD 364/1995 admite también esta posibilidad y la regula en su art. 73 y 80. En el artículo 73 reconoce que la promoción interna también la constituye el acceso a Cuerpos y Escalas del mismo Grupo de Titulación y en el artículo 80 se establece el requisito de promoción.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 05.05.2006 de que dicho puesto se encuentra dotado económicamente conforme se refleja en las respectivas partidas del presupuesto en vigor.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

*1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad **una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación B, nivel de destino 22, denominación U. Organización y Relación Laborales**, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.*

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TECNICO DE GRADO MEDIO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN B MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación B, nivel de destino 22, denominación U. Organización y Relación Laborales, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 011.01.F.B03/5, mediante el sistema de oposición libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.**
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.**
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.**
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.**
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.**
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.**
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.**

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.**
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.**
- c) Estar en posesión del título exigible de Diplomado Universitario, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.**
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.**
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.**

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 20 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal o número de c/c 3058/0040/30/2732000053 "Pruebas Selectivas U. Organización y Relaciones Laborales - Ayuntamiento de Roquetas de Mar". Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 100 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un Informe sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.**
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.**
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.**

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnico Grado Medio, Grupo de Clasificación B.

Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9.- Norma Final.-

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

- 1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.**
- 2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.**
- 3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.**
- 4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.**
- 5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.**
- 6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.**

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

- 7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.**
- 8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.**
- 9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.**

10. **Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.**
11. **Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.**
12. **Acto administrativo: Concepto. Elementos y Clases.**
13. **La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la con-versión de los actos viciados.**
14. **La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: revisión de oficio y los recursos administrativos.**
15. **La Potestad Sancionadora: Principios. El Procedimiento Sancionador.**
16. **La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la sus autoridades y demás personal a su servicio.**
17. **El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.**
18. **Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.**
19. **Conservación y Defensa de los Bienes. El Inventario General de Bienes.**
20. **Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus Bienes. Las Potestades de las Entidades Locales. El ejercicio de acciones.**
21. **El Personal de las Corporaciones Locales: Clases de Personal. Órganos competentes en materia de personal. Entrada y Salida de Personal.**
22. **El Personal de las Corporaciones Locales: Ordenación del Personal. Ordenación de los puestos. Provisión de puestos. Situaciones del personal.**
23. **El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes. Condiciones de trabajo.**
24. **El Personal de las Corporaciones Locales: Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Seguridad Social.**
25. **El Personal de las Corporaciones Locales: Incompatibilidades. Responsabilidades: Clases. Tramitación de las solicitudes de Permutas entre funcionarios.**
26. **El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos Sindicales: Derecho de Sindicación: Derecho de acción sindical. Derecho de representación.**
27. **El Personal de las Corporaciones Locales: Negociación colectiva. Pactos y acuerdos. El conflicto colectivo. La huelga.**
28. **Constitución del Ayuntamiento: El Pleno. Nombramiento del Alcalde, de los Representantes, de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Constitución de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.**
29. **Modificaciones en la Constitución de los Órganos Municipales: Vacantes. Cambio de Alcalde: Moción de censura y la cuestión de confianza. Pérdida de la condición de Tenientes de Alcalde y de Vocal. Modificaciones en las Delegaciones y en las Comisiones Informativas.**
30. **Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, referidos a Municipios no comprendidos en el ámbito de aplicación del nuevo Título X (Grandes Poblaciones) de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley57/2003, de 16 de diciembre.**
31. **Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos de las Sesiones. Desarrollo de las Sesiones. Alternativas a la Propuesta de**

Acuerdo (referidos a Municipios no comprendidos en el nuevo Título X de la Ley de Bases de Régimen Local).

32. Adopción de Acuerdos. Formas de Votación. Quórum de la Votación. Formalidades de la Votación. El nuevo sistema de mayorías para la adopción de acuerdos, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre a la Ley de Bases de Régimen Local.

33. Ordenanzas Municipales: Reglamento Orgánico Municipal. Ordenanzas Fiscales. Ordenanzas en General.

34. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Clases de Suelo.

35. Los Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. El Estudio de Detalle.

36. Ejecución de los Planes. Sistemas de Actuación.

37. Disciplina Urbanística: Potestades de la Administración en cumplimiento de la legalidad urbanística. Las Licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística.

38. La contratación administrativa: Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y Contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

39. La contratación administrativa: Requisitos de los contratos. Objeto y precio. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Las garantías.

40. La contratación administrativa: El expediente de contratación. Tramitación. La adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez. Clases de expedientes. Formas de adjudicación.

41. La contratación administrativa: Ejecución y Modificación de los contratos. Extinción. Cesión y subcontratación.

42. La contratación administrativa: El contrato de obras. El contrato de gestión de servicio público. El contrato de concesión de obras públicas.

43. La contratación administrativa: El contrato de suministros. El contrato de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

III. JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

44. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Ámbito. Órganos y competencias. Competencias territoriales de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

45. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal. Legitimación y representación.

46. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes; acumulación y cuantía del recurso.

IV. DERECHO TRIBUTARIO

47. Derecho Tributario: El Hecho imponible y la estructura de la Relación Tributaria: El tributo. La obligación tributaria.

48. Derecho Tributario: Sujetos tributarios: El sujeto activo y el sujeto pasivo del tributo.

49. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. El crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

50. La ejecución y liquidación de los créditos de los Presupuestos de las Entidades Locales.

51. La Tesorería de las Entidades Locales.

52. Control y fiscalización. La función interventora. Los controles financieros y de eficacia. La fiscalización externa.

V.- DERECHO LABORAL

53. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

54. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

55. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo.

56. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

57. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

58. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

59. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

VI.- SALUD LABORAL

60.- *La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-6.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Grupo B.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Existe una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril del 2003, y publicada en el BOE número 129 de fecha 30.05.2003, y con el número de adscripción 030.00FB04/705, (nivel 21), dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Por la Delegación de RRHH se han elaborado unas bases de selección de personal, las cuales adjuntan, para proveer en propiedad una plaza de funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, mediante el sistema de concurso-

oposición por Oposición libre, se ajustan los contenidos mínimos establecidos en la misma a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Esta es una modalidad de promoción interna, que no supone ascenso en el Grupo, si no cambio de Escala, Subescala, y Categoría, siguiendo el mismo funcionario/a con el mismo grupo de retribución básica.

El Reglamento de 1990 (artículo 32) recogió los mismos criterios establecidos en la Ley de 1988 y el vigente RD 364/1995 admite también esta posibilidad y la regula en su art. 73 y 80. En el artículo 73 reconoce que la promoción interna también la constituye el acceso a Cuerpos y Escalas del mismo Grupo de Titulación y en el artículo 80 se establece el requisito de promoción.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 05.05.2006 de que dicho puesto se encuentra dotado económicamente conforme se refleja en las respectivas partidas del presupuesto en vigor.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, GRUPO B, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo B, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico

Medio, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril del 2003, y publicada en el BOE número 129 de fecha 30.05.2003, y con el número de adscripción 030.00FB04/705.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS: A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico y/o homologación, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación

expedida por el organismo competente, 0,05 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación: - Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente: Méritos profesionales: 5,00 puntos No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe. Puntuación máxima en Formación: 4,00 puntos

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta; cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal, - Uno de entre los relacionados con los números 13 al 40 (ambos inclusive); y otro de los relacionados con los números 41 al 60, (ambos inclusive), del Grupo II del Anexo a esta convocatoria, extraídos al azar, igual para todos los aspirantes.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) *Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*
- b) *Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*
- c) *Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.*

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse: - En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sito en Plaza de la Constitución número uno.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

-A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

-Y, asimismo en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

*4.3. Los derechos de examen serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. **número de c/c 3058/0040/30/2732000053 "Pruebas Selectivas Arquitecto Técnico.- Ayuntamiento de Roquetas de Mar"**.*

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES 5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES 6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Un Concejal de la Corporación, titular y suplente, por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art.13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas

selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos par la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del

nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. *NORMA FINAL* La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso- administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO GRUPO I

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.*
2. *Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
3. *Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.*
4. *El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.*
5. *El procedimiento administrativo común: sus fases. El régimen del silencio administrativo.*
6. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/ provinciales.*
7. *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
8. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*
9. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.*
10. *Los contratos administrativos de las Entidades Locales.*
11. *El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.*
12. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.*

GRUPO II

13. *Derecho de propiedad, Contenido y Extensión, adquisición del dominio, modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas.*
14. *Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa, criterios de valoración. Valoraciones en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados Provinciales de expropiaciones forzosas.*
15. *Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad industrial. Propiedad horizontal.*
16. *Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Competencias administrativas en el urbanismo. Aplicabilidad del texto refundido sobre el régimen del suelo por razón de población y de la calidad jurídica de sus normas.*

17. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo en municipios con y sin planeamiento. Concepto de solar.
18. Elaboración de instrumentos de planeamiento de nivel municipal. Estándares urbanísticos. Suspensión del otorgamiento de licencias.
19. Procedimiento de aprobación, publicación y publicidad de los planes. Vigencia, revisión y modificación. Efectos de su aprobación. Supuestos indemnizatorios.
20. Ejecución de planeamiento: Unidades de Ejecución. Sistemas de actuación. Criterios de elección. Sistemas de compensación y de cooperación. Expropiaciones urbanísticas.
21. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras. Ordenes de Ejecución.
22. Clasificación del suelo según el PGOU de Roquetas de Mar vigente. División sistemática del suelo. Calificación del suelo. Aprovechamiento urbanístico.
23. PGOU vigente de Roquetas de Mar. Naturaleza y carácter del Plan. Contenido y documentación. Normativa específica de usos del suelo del PGOU.
24. Instrumentos de planeamiento subordinado en desarrollo del PGOU vigente. Mecanismos de gestión para la ejecución de las determinaciones del Plan. Catálogo de actuaciones y su programación.
25. Clases de planes de ordenación: Plan Nacional de Ordenación, Plan Director Territorial de Coordinación, PGOU vigente, normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Proyectos de delimitación del suelo urbano.
26. Planeamiento de desarrollo: Programas de Actuación Urbanística, Planes Parciales, Planes Especiales. Otros Instrumentos. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización y Catálogos.
27. Criterios de valoración del suelo. Valoración de terrenos según la clase de suelo. Valor inicial y urbanístico.
28. Proyectos de Reparcelación: Normas, requisitos, contenido, procedimiento general y efectos.
29. Patrimonio municipal del suelo: Concepto Constitución. Bienes que los integran. Finalidad. La ampliación del patrimonio municipal del suelo: la reserva. La incidencia en la clasificación del suelo. Cesiones.
30. Planes especiales de Protección en Roquetas de Mar. Legislación sobre el Patrimonio Histórico Andaluz. Reglamentos.
31. Disposiciones generales sobre licencias según el PGOU. Procedimiento para la resolución de las licencias. Ejecución de obras.
32. Accesibilidad al medio físico. Antecedentes en el municipio de Roquetas de Mar. Diversas legislaciones vigentes.
33. El Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad y licencia de primera ocupación. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.
34. Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios, cédula de clasificación provisional y definitiva. Limitación de rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la acción inmobiliaria.
35. Estudio y Plan de seguridad. Documentación y su desarrollo. Mediciones y presupuestos. Seguridad e higiene en el trabajo: medidas de protección colectiva para trabajos en altura, andamiajes y demoliciones.
36. Descripción de los trabajos de replanteo de obra. Acondicionamiento de terrenos: explanaciones, vaciados, zanjas, pozos y drenajes. Medición de estado existente de las edificaciones.
37. Proyectos de obra. Definición y fases. Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. Normalización y tramitación.

38. *Patología en las edificaciones. Estado ruinoso. Refuerzos estructurales. Informes periciales.*
39. *Contratación de obras municipales. Sistemas de contratación. Formalización del contrato. Relaciones valoradas y certificaciones. Liquidación de la obra. Garantías. Actos de recepción.*
40. *Ordenanzas y Licencias de obras. Procedimiento para la concesión. Derechos y obligaciones. Autorizaciones administrativas. Licencia en precario. Licencia de apertura.*
41. *Condiciones particulares de uso del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.*
42. *Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Protección Ambiental.*
43. *Estudio y evaluación de impacto ambiental. Legislación. Competencias. Metodología.*
44. *Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. Norma municipal de ruido.*
45. *Acondicionamiento acústico de los locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Control del ruido. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores.*
46. *Instrumentación y medida del ruido. Sonómetros. Otros instrumentos. Unidades. Bandas de frecuencias y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Medida del ruido. Informe de medida.*
47. *Tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento. Legislación.*
48. *Nivel de riesgo de los locales según su almacenamiento e instalaciones. Carga de fuego ponderada.*
49. *Legislación sobre protección de medio ambiente atmosférico. Inniciones. Valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.*
50. *Materiales e instalaciones de lucha contra incendios: detección automática. Sistemas fijos. Ignifugación. Agentes extintores.*
51. *Combustibles líquidos y gaseosos: características físicas. Clasificación. Causas de incendio y extinción. Recomendaciones sobre su uso y almacenamiento. Señalización e identificación.*
52. *Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Resistencia al fuego. Estabilidad al fuego.*
53. *La clasificación de los fuegos. Sus riesgos la prevención y extinción. Los tipos de incendios. Métodos de evaluación del riesgo de incendios.*
54. *La reglamentación de instalaciones de protección contra incendios. Las instalaciones de protección contra incendios. Señalización e iluminación. Detección, alarma y extinción. Alumbrado de emergencia. Ascensor de emergencia.*
55. *Condiciones de seguridad contra incendios específicas en instalaciones de suministro, servicio, almacenamiento y abastecimiento a edificios.*
56. *Normas básica de la edificación. Condiciones de protección contra incendios NBE-CPI/96.*
57. *La transmisión y control del humo y del fuego en los edificios.*
58. *Parques de bomberos. Ideas generales. Instalaciones y vehículos. Los servicios de extinción de incendios y salvamentos en Andalucía.*
59. *La prevención de incendios en edificios turísticos, sanitarios y la autoprotección en los centros docentes.*
60. *El Servicio Público de protección civil. Definición y competencias. El Servicio Público de Protección civil y los ciudadanos participación y obligaciones. Las Administraciones Publicas, competencias en materia de Protección Civil."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- Proposición relativa a rectificación de error material de la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 27 de marzo del actual, aprobó en el Punto 5º.- 27 , Proposición relativa al Plan de Empleo para el Ejercicio 2006, detectándose en el apartado , sexto, que “se procederá a la funcionarización de determinadas plazas sujetas a régimen jurídico laboral, por haberse así acordado con los representantes de los trabajadores, haciéndose mediante el sistema de concurso por promoción interna.”, detectándose que en la Memoria y RPT para el ejercicio 2006, se había establecido, igualmente, la funcionarización para el siguiente puesto, que a continuación se detalla, procediéndose a su rectificación del error material detectado, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del la Ley 30/1992.

CODIGO PUESTO	PUESTO	
NUMERO	GRUPO	
040.00LD01/411	Auxiliar Administrativo	1
D”		

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

3º.-8.- Proposición relativa al inicio de procedimiento para el otorgamiento de siete licencias de Auto-Taxi, dos de ellas para vehículos con adaptación técnica a personas con minusvalías o usuarios con sillas de ruedas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En la actualidad el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concedidas cuarenta licencias de auto-taxis -de las cuales, dos, son para auto-taxis adaptados para minusválidos- que viene atendiendo a una población, según el censo aprobado por el Pleno el pasado día 6 de abril (a fecha 1-1-2006) de 71.676 habitantes así como, también, a un importante número de visitantes dada la capacidad hotelera existente -la más alta de la Provincia-. Por tanto, el índice de referencia actual, de acuerdo con los estándares habituales para medir la intensidad de este servicio es de 1,53 taxis por cada mil habitantes empadronados.

En los últimos cinco años, fecha del último acuerdo por el cual se incrementó el número de licencias de auto-taxis, se han producido una serie de circunstancias que justifican la necesidad -y conveniencia- de ampliar, en al menos siete, el

número de licencias hasta alcanzar el número de cuarenta y siete lo que permite llegar a un porcentaje de referencia de 1,53 taxis por cada mil habitantes propio de una ciudad mediana, y que , en síntesis, podemos enunciar en los siguientes motivos:

1. En primer lugar existe una demanda de un mejor servicio por parte de la ciudadanía que se viene expresando en diferentes quejas escritas por la insuficiencia del número de taxis para dar cobertura a la población en todos los barrios del término municipal.
2. Igualmente, se ha producido un incremento en el número de habitantes al haberse empadronado, durante estos últimos cinco años, más de 24.352 vecinos; junto a ello el nº de viviendas existentes en el Municipio ha aumentado de forma exponencial y en la actualidad alcanza la cota más alta de todo el Poniente almeriense (60.100 unidades).
3. El Municipio ha adquirido la condición de Municipio Turístico de Andalucía mediante Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 15 de marzo de 2005. Además cuenta con infraestructuras de servicio público vinculadas al turismo, la sanidad, la enseñanza, los servicios sociales, los espacios culturales y de ocio o las instalaciones deportivas que tiene incidencia en la demanda de los servicios de taxis.
4. La ampliación del número de licencias no va a suponer una repercusión negativa en el conjunto del transporte, ya que, por un lado ha sido solicitada por las propias Asociaciones del Sector que aunque difieren en el número de ampliación (entre 5 y 16), aconsejan su puesta en circulación; y, por otro, por cuanto el transporte de uso público regular de la Concesión autonómica de autobuses, aunque discurre por los suelos urbanos (desde el barrio de Las Marinas) de la totalidad del Municipio, tiene un carácter exclusivo para el transporte entre la ciudad de Roquetas de Mar y Almería.

Aunque la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de transportes terrestres estableció, entre otras, una regulación del denominado transporte urbano, la STC 119/1996, de 27 de junio, declaró inconstitucionales y nulos los art. 113 al 118 que la regulaban ya que, al ser un transporte intracomunitario, su regulación corresponde, en exclusiva, a la Comunidad Autónoma; en lo que respecta al ámbito de Andalucía, no se ha establecido aún una normativa propia en esta materia.

Por ello sigue vigente lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros que establece que el otorgamiento de licencias por las Entidades Locales vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público y que, en el ámbito del Municipio acabamos de concretar.

Por otro lado hay que tener en cuenta que las licencias que se vienen concediendo por el Ayuntamiento tienen la modalidad de Auto-taxi y por tanto se refieren a vehículos que prestan servicios medidos por contador taxímetro ordinariamente en suelos urbanos o urbanizables definidos en la LRSOU o, en su caso, en el área de servicio, si fuere más amplia que el suelo referido, previa delimitación con arreglo a

lo dispuesto en la normativa de ordenación de transportes terrestres; y, que los vehículos que en la actualidad están prestando estos servicios requieren su adecuación a las innovaciones tecnológicas para mejorar sus condiciones de prestación y seguridad (taxímetros con sistemas automáticos de pago y facturación del servicio, sistemas GPS o GPRS de navegación, etc.) cuya implantación el Ayuntamiento puede fomentar mediante el canon derivado de la licencia municipal que se perciba por su otorgamiento.

Finalmente, esta ampliación del número de licencias debe posibilitar un incremento del 5% al 11,75% del número de vehículos adaptados para transportar a usuarios con sillas de ruedas o algún grado de minusvalía lo que supone un porcentaje suficiente para atender las necesidades existentes en función del tamaño de la población y de las circunstancias socio-económicas de la zona.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el art. 11 del R.D. 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, modificado por el R.D. 236/83, de 9 de febrero, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Iniciar un procedimiento para el otorgamiento de siete licencias de auto-taxis, dos de ellas para vehículos con adaptación técnica a personas con minusvalías o usuarios con sillas de ruedas.

2º.- Solicitar por conducto de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía informe del órgano competente por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 83,4 de la LRJPAC.

3º.- Conceder audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector, así como a las Asociaciones de consumidores y usuarios.

4º.- Establecer, en concepto de canon por el otorgamiento de las licencias de explotación la cantidad de 6.000 euros que se destinarán al otorgamiento de ayudas, previa solicitud de la Asociación profesional de empresarios, para la adecuación y adaptación tecnológica de la totalidad de los vehículos existentes.

5º.- Recabar Informe de la Policía Local, conforme al art. 12 del R.D. 763/79, de 16 de marzo, sobre la relación de asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y B) que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización a la Seguridad Social por orden de antigüedad.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-9.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la climatización de los vestuarios de la Jefatura de la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil CLIMATIC ALMERÍA S.L. para el Suministro e Instalación de Máquinas de Aire Acondicionado en los vestuarios de la Jefatura de la Policía Local y sustitución de consola que se encuentra averiada, por importe que asciende a la cantidad de siete mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (7.995,88 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la Climatización de los Vestuarios de la Jefatura de la Policía Local, por importe que asciende a la cantidad de siete mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (7.995,88 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Jefatura de la Policía Local, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.432.623.01, Importe: 7.995,88 Euros, número de operación: 220060007878 y de fecha: 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-10.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la climatización de las dependencias municipales del Área de Alcaldía y del Área de Patrimonio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil CLIMATIC ALMERÍA S.L. para el Suministro e Instalación de Máquinas de Aire Acondicionado en las dependencias municipales del área de Alcaldía y del área de Patrimonio, por importe que asciende a la cantidad de cinco mil quinientos seis euros con ochenta y cuatro céntimos (5.506,84 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor e instalación que tiene por objeto la Climatización de las dependencias municipales del área de Alcaldía y del área de Patrimonio, por importe que asciende a la cantidad de cinco mil quinientos seis euros con ochenta y cuatro céntimos (5.506,84 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.432.623.01, Importe: 5.506,84 Euros, número de operación: 220060007882 y de fecha: 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-11.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las tres Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

3º.-11.-1.- Armario para la Concejalía de Hacienda.

Objeto: Armario A-36 Maren-Gris.
Destino: Concejalía de Hacienda.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 279,56 Euros (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.625.00
Número de Operación: 220060007875 Referencia: 22006004016
Tipo de Operación: RC
Fecha: 03/05/06

3º.-11.-2.- Mobiliario despacho Concejal Delegada de Urbanismo.

Objeto: 1 Mesa P-15, Mesa Ala, Back guías metálicas, Armario A-35, Sillón Senador.
Destino: Despacho Concejal Delegada de Urbanismo.
Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.
C.I.F.: B-04154274
Importe: 1.083,23 Euros (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.625.00
Número de Operación: 220060007876 Referencia: 22006004017
Tipo de Operación: RC
Fecha: 03/05/06

3º.-11.-3.- Ordenador para la Concejal Delegada de Urbanismo.

Objeto: Portátil Toshiba Satellite M70-165, Impresora HP Deskjet 5940.
Destino: Concejal Delegada de Urbanismo.
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.
C.I.F.: B-04256939
Importe: 1.318,24 Euros (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220060007874 Referencia: 22006004015
Tipo de Operación: RC
Fecha: 03/05/06

3º.-12.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación de asistencia técnica para la implantación de un sistema

informático de gestión documental y archivo destinado al fondo documental del Archivo Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Solicitados varios presupuestos a fin de contratar la asistencia técnica necesaria para la implantación de un sistema informático de gestión documental y archivo, destinado al fondo documental del Archivo Municipal de Roquetas de Mar, se reciben los siguientes:

- *SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION S.A.: Presenta oferta por importe total que asciende a la cantidad de 21.017,52.- €, IVA incluido.*
- *REDES Y SISTEMAS DE INFORMACION S.A.: Presenta presupuesto por importe de 25.154,60.- €, IVA incluido.*
- *XESTIÓN BIBLIOTECARIA E DOCUMENTAL: Presenta presupuesto por importe de 25.746,20.- €, IVA incluido.*

Todos los presupuestos incluyen un sistema integrado de gestión de centros archivísticos Albalá, cursos básicos de usuario y de administrador estándar, así como programa de conversión de datos.

Emitidos sendos informes técnicos con fecha 24.03.06 y 18.04.06, queda justificada la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION S.A., por ser la más adecuada a las necesidades de la Sección de Archivo Municipal.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno, según estipula el art. 210.h) del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado sin publicidad para los contratos de consultoría y asistencia técnica, por razón de la cuantía, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de asistencia técnica para la implantación de un sistema informático de gestión documental y archivo, destinado al fondo documental del Archivo Municipal de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la entidad SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACION S.A., con CIF nº A-, por el importe de veintiún mil diecisiete euros con cincuenta y dos céntimos (21.017,52.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto correspondiente por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos, Sección de Archivo y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004024, Importe: 21.017,52 Euros, número de operación: 220060007970 y de fecha: 04/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-13.- Proposición relativa a la aprobación del suministro e instalación de diversas instalaciones necesarias para acondicionar las playas del Municipio, edificio de salvamento y dos torretas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“A propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión Turística del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrita el día 11 de abril de 2006, se expone la conveniencia de llevar a cabo el suministro e instalación de diversas instalaciones necesarias para acondicionar las playas del término municipal de Roquetas de Mar, y entre ellas se justifica la necesidad de adquirir un edificio de salvamento con torreta de vigilancia, más dos torretas de vigilancia.

El referido equipamiento de vigilancia para las playas es ofertado, según presupuesto a continuación detallado, por la mercantil PRIMUR, PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO S.A., dado que es la empresa que ha suministrado anteriormente los seis edificios ya instalados y que, además, cumple con las expectativas de uso interesada, de acuerdo en este sentido con lo previsto en el art. 182.e) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, considerándose esta entrega como una extensión de las instalaciones existentes y teniendo en cuenta, así mismo, que un cambio de proveedor obligaría a adquirir un material con características tanto técnicas como estéticas diferentes a las que ya tenemos instaladas.

El edificio de salvamento con torre fija de vigilancia cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil quinientos doce euros con veinte céntimos (79.512,20.- €) IVA incluido. Así mismo incluye transporte, montaje, siendo el plazo de entrega de 60 días.

Las dos torres fijas de vigilancia tienen un presupuesto de veinte mil trescientos cincuenta y ocho euros (20.358.- €) IVA incluido. Así mismo incluye transporte, montaje, siendo el plazo de entrega de 45 días.

En ambos casos queda excluido del precio la obra civil y acometidas necesarias para su ubicación.

En consecuencia, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del suministro, por el procedimiento negociado sin publicidad del art. 182.e) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, de un edificio de salvamento con torre fija de vigilancia, por importe de setenta y nueve mil quinientos doce euros con veinte céntimos (79.512,20.- €) IVA incluido, y dos torres fijas de vigilancia, por importe de veinte mil trescientos cincuenta y ocho euros (20.358.- €) IVA incluido; en las condiciones expuestas, y su adjudicación a la entidad PRIMUR, PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO S.A., con C.I.F. nº A-33.754.870.

2º.- Comprometer el gasto a que asciende, de un total de 99.870,20.- €, con cargo a la partida presupuestaria 030.02.434.623.00.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos, Unidad de Gestión Turística y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004020, Importe: 99.980,20 Euros, número de operación: 220060007908 y de fecha: 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-14.- Proposición relativa a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Centro Zoonosanitario Municipal en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactado para la contratación del servicio de Centro Zoonosanitario Municipal en Roquetas de Mar, cuyo objeto responde a la encomienda y realización del registro y control de los animales potencialmente peligrosos y vagabundos, así como garantizar las debidas condiciones de salubridad y seguridad de los animales con una serie de infraestructuras adecuadas para este fin.

Emitidos los informes oportunos en el expediente, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 196.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como del expediente para la contratación del servicio de Centro Zoonosanitario Municipal en Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto, siendo la forma de adjudicación el concurso.

2º.- La exposición y, simultáneamente, licitación pública mediante anuncio en el B.O.P. de Almería.

3º.- La autorización del gasto a que asciende el presupuesto del contrato, ciento cincuenta mil doscientos sesenta euros (150.260.- €), IVA incluido, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004023, Importe: 150.260 Euros, número de operación: 220060007961 y de fecha: 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-15.- Proposición relativa a la aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de Urbanización del Viario en Suelo Urbano Consolidado.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente con objeto de llevar a cabo en el término municipal de Roquetas de Mar obras de urbanización de viales del suelo urbano consolidado, ya sean de simple reparación o mantenimiento o bien reposición o nueva instalación, se redactan los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato para la ejecución de las

citadas obras.

El procedimiento de contratación a aplicar será abierto bajo la forma de concurso, dado que la adjudicación deberá recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que para ello establecen los Pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 74.3 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras de Urbanización del Viario en Suelo Urbano Consolidado del municipio de Roquetas de Mar; así como del expediente, que se substanciará por el procedimiento abierto y forma de concurso, tramitación ordinaria.

2º.- El anuncio simultáneo de la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-16.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto denominado Construcción de nichos en el Cementerio de El Parador, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE EL PARADOR (72 UDS), ROQUETAS DE MAR”, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (58.991,46 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de dos meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA S.A., CIF A-28105120, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (58.991,46 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.*
- NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros (58.491,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.*
- FOMENTO DEL ANDARAX S.A., CIF A-04323341, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta euros (58.740,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.*

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil NACOBRAS S.L.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE EL PARADOR (72 UDS), ROQUETAS DE MAR”, así como del

expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (58.991,46 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un euros (58.491,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

3º.- El compromiso del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004021, Importe: 58.491 Euros, número de operación: 220060007921 y de fecha: 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-17.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto denominado Construcción de nichos en el Cementerio de Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE AGUADULCE (72 UDS), ROQUETAS DE MAR”, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos euros con treinta y cuatro céntimos (58.792,34 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de dos meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA S.A., CIF A-28105120, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos euros con treinta y cuatro céntimos (58.792,34 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

- NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil doscientos noventa euros (58.290,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

- FOMENTO DEL ANDARAX S.A., CIF A-04323341, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos euros (58.542,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil NACOBRAS S.L.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE AGUADULCE (72 UDS), ROQUETAS DE MAR”, así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta

con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos euros con treinta y cuatro céntimos (58.792,34 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil NACOBRA S.L., CIF B-04211967, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil doscientos noventa euros (58.290,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

3º.- El compromiso del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006004022, Importe: 58.290 Euros, número de operación: 220060007925 y fecha: 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-18.- Proposición relativa a la contratación del servicio consistente en la Promoción y Divulgación del Municipio de Roquetas de Mar como destino turístico en medios de comunicación audiovisual de ámbito autonómico.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente a fin de adjudicar mediante concurso la contratación del servicio consistente en la PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR COMO DESTINO TURISTICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE ÁMBITO AUTONÓMICO, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas redactados para regir el concurso, por procedimiento abierto, por el que se tramitará la contratación del servicio consistente en la promoción y divulgación del municipio de Roquetas de Mar como destino turístico en medios de comunicación audiovisual de ámbito autonómico, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000.- €), IVA incluido.

2º.- Disponer la exposición pública de los citados pliegos, anunciándose simultáneamente la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los mismos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

3º.-19.- Proposición relativa a la adjudicación del contrato menor de Consultoría y Asistencia Técnica de expertos para la implementación del Proyecto Lakepromo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Ayuntamiento tiene suscrito un Convenio de Cooperación Interregional para la implementación del Proyecto Lakepromo - Tools for water management and restoration processes, dentro del marco del Programa de iniciativa comunitaria INTERREG IIIC North Zone.

En el marco de este Proyecto, entre cuyos objetivos está promover la cooperación interregional en el área de gestión de aguas, el Ayuntamiento ha seleccionado el área del Paraje Natural Punta Entinas- Sabinar por considerar que precisa tanto de un plan de gestión de aguas como de actividades de restauración que garanticen la sostenibilidad de este espacio.

Sobre éste área se ha de elaborar, en el plano técnico, un Paquete Integrado de Información -relacionado con las actividades de gestión del agua- que se utilizará para la formulación de guías conjuntas, que servirán posteriormente para formular objetivos y elaborar una serie de proyectos piloto. Por otro lado está prevista la realización de reuniones de trabajo y seminarios en cada país correspondiendo al Municipio de Roquetas de Mar durante otoño de 2006.

Al objeto de contar con el apoyo técnico para la elaboración de la documentación técnico-científica requerida (que debe estar debidamente traducida al inglés), así como para la asistencia a reuniones, presentaciones , talleres de trabajo etc., y, elaboración de propuestas y conclusiones técnicas en relación con el Proyecto resulta conveniente la contratación de una Asistencia técnica con expertos que cuenten con los conocimientos y solvencia técnica suficiente en materia de agua y medio ambiente, cuyos gastos se han presupuestado en la participación del Proyecto.

A tal fin y, teniendo en cuenta las características que resultan necesarias, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

La adjudicación de la Asistencia Técnica y consultoría consistente en apoyo técnico y científico del Proyecto Lakepromo a la empresa Laboratorio Analítico Bioclínico S.L., con CIF B 04437331, por importe de 9.175 € de coste total. El referido importe no cubre los costes derivados de las indemnizaciones que por desplazamiento y viajes deban realizarse cuya pago exigirá la previa autorización administrativa.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 050.01.440.226.56, Importe: 9.175 Euros, número de operación: 220060007817 y de fecha: 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

3º.-20.- Proposición relativa a solicitar al IMSERSO, Instituto Migraciones y Servicios Sociales, addenda al convenio para el desarrollo del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria para el ejercicio 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de Enero de 1998 con el I.M.S.E.R.S.O., la F.E.M.P. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Servicio de Teleasistencia domiciliaria para el ejercicio económico del año 2006, que establece crecimiento cero del servicio, que lo limita durante todo el año a 250 terminales.

Dada la lista de espera existente desde enero de 2006 hasta la fecha, que supera los 25 usuarios, a los que no podemos cubrir con las bajas definitivas que se produce.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al IMSERSO, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, addenda al citado convenio prorrogado con fecha 30 de diciembre de 2005, por el que se amplie el numero de terminales, según el informe adjunto, a 310 para el año 2006.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-21.- Proposición relativa a la adjudicación de la vivienda vacante en régimen de arrendamiento sita en C/ Santa Mónica nº 63 de Aguadulce a Doña Dolores Rienda Hidalgo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la comunicación emitida por EPSA con fecha 20 de marzo de 2006 relativa a vivienda vacante con cuenta nº 23, en régimen de arrendamiento, pertenecientes al grupo de viviendas de Promoción Pública AGUADULCE exp. AL 85-170V, sita en calle Santa Mónica, 63 en el Municipio de Roquetas de Mar, para lo que procede llevar a cabo una nueva adjudicación, según lo establecido en la Resolución de 14 de abril sobre adjudicaciones, permutas y traslados de viviendas de EPSA, artículo tercero.

Vista el Acta de la Comisión Especial para propuestas de adjudicación de vivienda vacante en Aguadulce y de valoración emitida en la misma, con fecha 28 de abril de 2006.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de la vivienda vacante en régimen de arrendamiento, cuenta nº 23 exp AL-85-170-V, sita en calle Santa Mónica, 63 de Aguadulce, Roquetas de Mar a Dña. Dolores Rienda Hidalgo, con D.N.I. 24.217.830-A.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-22.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de la Tercera Edad de Cortijos de Marín para la celebración de una comida con motivo de las Fiestas de San Antonio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“D. Antonio García Moreno, con D.N.I. 27.014.616-N en representación de La Asociación de la Tercera Cortijos de Marín con C.I.F. G-04038790 solicita una subvención para celebrar una comida Hermandad, con motivo de las Fiestas de San Antonio.

Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.500 € (mil quinientos euros) con cargo a la partida 04002/323/480/02.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.02.323.480.02, Importe: 1.500 Euros, número de operación: 220060008288 y de fecha: 04/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

3º.-23.- Proposición relativa a la aprobación de la revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2.006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por parte de Urbaser, S.A. empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos tiene interesado de este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo enero a diciembre de 2.005, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2.004.

El importe de los atrasos asciende, IVA incluido a 589.403,37 Euros, correspondientes al ejercicio de 2005 (enero-diciembre).

Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejalía-Delegada de Hacienda Aseo Urbano y Contratación, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2.005 a Urbaser, S.A., empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 589.403,37 euros, correspondientes al ejercicio de 2005 (enero-diciembre).

Segundo.- Aprobar con referencia al 1 de enero de 2.006, el nuevo canon del servicio en 655.097,18 euros, IVA incluido."

Consta en el expediente informe de la Sra. Responsable Técnico de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente de fecha 03/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

3º.-24.- Proposición relativa a la firma del contrato Campeonato de España de Gimnasia Rítmica.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"En atención a la repercusión social, cultural y deportiva que puede suponer para nuestro municipio, es intención de este Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento el organizar el Campeonato de España de Clubes y Autonomías de Gimnasia Rítmica Deportiva 2006, a llevar a cabo en el Pabellón Deportivo Municipal "Infanta Cristina" durante los próximos días 22 al 25 de junio del presente,

Y es por lo que PROPONGO a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

- Comprometer el gasto por importe de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (26.622´00 €), IVA INCLUIDO, a realizar el pago a DEPORTPUBLIC S.A. (C.I.F. A-79381257), en concepto de canon y gastos originados por la cesión de los derechos de organización de este Campeonato.

La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

1º.- Un primer pago de TRECE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (13.311´00 €), correspondiente al 50% del importe total, a la firma del Protocolo Regulador de las condiciones de organización de dicho Campeonato, y presentación de la factura propia por el importe relacionado.

2º.- Un segundo pago, de TRECE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (13.311´00 €), correspondiente al 50% restante, a la finalización del Campeonato y la presentación de la correspondiente factura."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 070.00.452.226.42, Importe: 26.622 Euros, número de operación: 220060008765 y de fecha: 08/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3º.-25.- Proposición relativa a la firma de la Addenda del Convenio de prácticas entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el escrito remitido a esta entidad por D. Rafael Hernández Tristán, como Vicerrector de Relaciones Institucionales y de Ayuda al Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid, relativo a la ampliación del convenio que regula las prácticas formativas de los alumnos inscritos en la misma.

Resultando que el convenio existe expira el próximo mes de julio y que la voluntad existente por ambas partes es de prolongar dicha colaboración, es por lo que vengo a proponer;

Único.- Proceder a la firma de la Addenda al convenio de prácticas entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

4º.- 1.- Donación del nicho número 593, planta 4º, fachada de San Lucas, bloque zona nueva de la ampliación del Cementerio de Roquetas de Mar por parte de Doña Eva María Rodríguez Pomares, Don Juan Carlos Rodríguez Pomares y Doña Estefanía Rodríguez Pomares.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Eva María Rodríguez Pomares, D. Juan Carlos Rodríguez Pomares y Dña. Estefanía Rodríguez Pomares de fecha 25 de abril de 2006, con entrada en esta Entidad Local de fecha 28 de abril de 2006 y Número de Registro de Entrada 14.864, como responsables del nicho número 593, planta 4ª, fachada de San Lucas, bloque zona nueva de la ampliación del Cementerio Municipal de Roquetas de Mar, donde hacen donación del mismo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su caso de Beneficencia.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aceptar la donación del correspondiente nicho poniéndolo a disposición de los Servicios Sociales municipales para atender casos de necesidad, agradeciendo expresamente a los cedentes la donación efectuada.

4º.-2.- Aprobación de Convenio para la Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telegráficos S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y Ayuntamiento de Roquetas de Mar que ha sido remitido por la Sociedad Estatal el 30 de marzo de 2006.

Al referido contrato tiene la naturaleza de un Convenio de colaboración a los que se refiere al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tal y como se recoge en el artículo 59 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

El Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 1999 aprobó un Convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. con número de contrato 0400000501, suscribiéndose, el último acuerdo y addenda el 10 de agosto de 2005. En este contexto se ha presentado el último día del período de prórroga del contrato vigente un Convenio para el presente año por lo que se ha tenido que prorrogar excepcionalmente entre tanto se procedía al estudio del mismo que supone una variación sustancial con respecto al Convenio vigente. A estos efectos se ha remitido por la Sociedad Estatal mediante correo electrónico el pasado 3 de mayo justificación de que la subida media propuesta de este servicio es de 2,91%.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Convenio de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telegráficos, S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con efectos a la fecha de firma del mismo.

4º.-3.- Convenio de Hermanamiento y Colaboración Cultural entre la Universidad de Almería y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Alsodux.

Se da cuenta del Convenio de Hermanamiento y Colaboración Cultural entre la Universidad de Almería y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Alsodux de fecha 28 de abril de 2006.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el citado Convenio dando traslado al Área de Cultura para su conocimiento y efectos.

4º.-4.- Solicitud presentada por Don Juan Antonio Márquez López sobre cambio de material de la Licencia de Auto-taxi nº 2 por el vehículo matrícula 6560-DZC.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Antonio Márquez López con D.N.I. Número 27.170.396-J, solicitado cambio de material del vehículo Volkswagen Sharan con matrícula 9451-CFS, adscrito a la licencia municipal de taxis número 2, por el vehículo nuevo Volkswagen Golf con matrícula 6560-DZC. Consta informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 08/05/06.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Juan Antonio Márquez López con D.N.I. Número 27.170.396-J, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 9451-CFS, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 2, por el vehículo nuevo Volkswagen Golf con matrícula 6560-DZC, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

5º.-1.- Nº/Ref.: 40/06 Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Compañía de Seguros: MM Mutua Madrileña. Vehículo-matricula: 1444-BVD Adverso: Emilio Domínguez Fernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de marzo de 2.006 se nos remite por el Sr. Jefe de la Policía Local copia de la Diligencias de Prevención Núm. 196/06 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 8 de marzo de 2.006 se solicita informe a los Sres. Técnicos Municipales donde se valoren el importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 13 de marzo de 2.006 recibimos informe de la Sra. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños ocasionados en una palmera arrancada de su ubicación en 300 Euros.
- Con fecha 17 de marzo de 2.006 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños ocasionados en una valla publicitaria en 232 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de marzo de 2.006 se reclamó a la Compañía Mutua Madrileña, el importe de los daños que ascienden a 532 Euros.
- Con fecha 10 de Abril de 2.006 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde nos solicitan un presupuesto detallado de los daños causados para su valoración.
- Con fecha 11 de Abril de 2.006 se remite a la Compañía de Seguros la documentación solicitada y toda la que nos consta en el expediente.
- Con fecha 2 de Mayo de 2.006 recibimos de la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña carta donde se adjunta cheque con el importe de los daños causados en el patrimonio municipal
- Con fecha 3 de Mayo de 2.006 por la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se ha procedido al citado abono de 532 Euros dando lugar al número de ingreso 20060012673.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: "MM Mutua Madrileña", Sociedad de Seguros, Edificio Mutua, con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33 - 28046- Madrid -

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y nueve páginas, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago